

«S-I», fabricado por «Prefabricaciones y Contratas, Sociedad Anónima», con domicilio en Valladolid.

Resolución número 1.528, de 16 de noviembre, por la que se concede la autorización de uso número 1.528/92 al forjado de paneles armados «PI-120», fabricado por «Prefabricaciones y Contratas, Sociedad Anónima», con domicilio en Valladolid.

Resolución número 1.529, de 16 de noviembre, por la que se concede la autorización de uso número 1.529/92 al forjado de paneles armados «PI-80», fabricado por «Prefabricaciones y Contratas, Sociedad Anónima», con domicilio en Valladolid.

Resolución número 1.530, de 16 de noviembre, por la que se concede la autorización de uso número 1.530/92 al forjado de viguetas armadas, fabricado por «Prefabricaciones y Contratas, Sociedad Anónima», con domicilio en Valladolid.

Resolución número 1.531, de 16 de noviembre, por la que se concede la autorización de uso número 1.531/92 al forjado de paneles armados «PI», fabricado por «Prefabricaciones y Contratas, Sociedad Anónima», con domicilio en Castejón (Navarra).

Resolución número 1.532, de 16 de noviembre, por la que se concede la autorización de uso número 1.532/92 al forjado de viguetas armadas, fabricado por «Olegario Pombo Rey», con domicilio en Carballo (La Coruña).

Resolución número 1.533, de 16 de noviembre, por la que se concede la autorización de uso número 1.533/92 al forjado de viguetas armadas, fabricado por «Prefabricados Aledo, Sociedad Limitada», con domicilio en El Raal (Murcia).

Resolución número 1.534, de 16 de noviembre, por la que se concede la autorización de uso número 1.534/92 al forjado de viguetas armadas, fabricado por «Prehorfe, Sociedad Limitada», con domicilio en Argamasilla de Alba (Ciudad Real).

El texto íntegro de las Resoluciones, junto con las fichas técnicas a las que se refiere la Orden del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo de 29 de noviembre de 1989 («Boletín Oficial del Estado» de 16 de diciembre), han sido notificadas directamente a las Empresas solicitantes.

Los usuarios que precisen de las mencionadas fichas técnicas podrán solicitar la reproducción de las mismas a la Empresa fabricante, que deberá facilitárselas en cumplimiento del artículo 5.º del Real Decreto 1630/1980, de 18 de julio («Boletín Oficial del Estado» de 8 de agosto).

Madrid, 29 de abril de 1993.—La Directora general para la Vivienda y Arquitectura, Cristina Narbona Ruiz.

**13500** RESOLUCION de 30 de abril de 1993, de la Dirección General para la Vivienda y Arquitectura, por la que se acuerda publicar extracto de las Resoluciones por las que se conceden las autorizaciones de uso para elementos resistentes de pisos y cubiertas, números 1.535/92 y otros.

A los efectos procedentes, esta Dirección General ha acordado publicar extracto de las Resoluciones siguientes:

Resolución número 1.535, de 16 de noviembre, por la que se concede la autorización de uso número 1.535/92 al forjado de viguetas armadas, fabricado por «Vigas Alemán, Sociedad Anónima», con domicilio en Cobatillas (Murcia).

Resolución número 1.536, de 16 de noviembre, por la que se concede la autorización de uso número 1.536/92 al forjado de viguetas armadas, fabricado por «Viguetas Lorca, Sociedad Limitada», con domicilio en Lorca (Murcia).

Resolución número 1.537, de 26 de noviembre, por la que se concede la autorización de uso número 1.537/92 al forjado de viguetas pretensadas, fabricado por José Rabell Rius, con domicilio en Vilanova del Camí (Barcelona).

Resolución número 1.538, de 26 de noviembre, por la que se concede la autorización de uso número 1.538/92 al forjado de viguetas pretensadas, fabricado por José Rabell Rius, con domicilio en Vilanova del Camí (Barcelona).

Resolución número 1.539, de 26 de noviembre, por la que se concede la autorización de uso número 1.539/92 al forjado de viguetas armadas, fabricado por «Cerámica Cistierna, Sociedad Limitada», con domicilio en Cistierna (León).

Resolución número 1.540, de 26 de noviembre, por la que se concede la autorización de uso número 1.540/92 al forjado de viguetas pretensadas «Brigón-11», fabricado por «Cándido Zamora, Sociedad Anónima», con domicilio en Talavera de la Reina (Toledo).

Resolución número 1.541, de 26 de noviembre, por la que se concede la autorización de uso número 1.541/92 al forjado de viguetas pretensadas «Brigón-18», fabricado por «Cándido Zamora, Sociedad Anónima», con domicilio en Talavera de la Reina (Toledo).

Resolución número 1.542, de 26 de noviembre, por la que se concede la autorización de uso número 1.542/92 al forjado de viguetas pretensadas «Zamora-11», fabricado por «Cándido Zamora, Sociedad Anónima», con domicilio en Talavera de la Reina (Toledo).

El texto íntegro de las Resoluciones, junto con las fichas técnicas a las que se refiere la Orden del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo de 29 de noviembre de 1989 («Boletín Oficial del Estado» de 16 de diciembre), han sido notificadas directamente a las Empresas solicitantes.

Los usuarios que precisen de las mencionadas fichas técnicas podrán solicitar la reproducción de las mismas a la Empresa fabricante, que deberá facilitárselas en cumplimiento del artículo 5.º del Real Decreto 1630/1980, de 18 de julio («Boletín Oficial del Estado» de 8 de agosto).

Madrid, 30 de abril de 1993.—La Directora general para la Vivienda y Arquitectura, Cristina Narbona Ruiz.

## MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

**13501** ORDEN de 7 de mayo de 1993 por la que se autoriza a determinados Centros docentes públicos, dependientes del Ministerio de Educación y Ciencia, para impartir módulos profesionales en la modalidad de enseñanza a distancia para personas adultas.

El Real Decreto 1180/1992, de 2 de octubre, por el que se crea el Centro para la Innovación y Desarrollo de la Educación a Distancia, desarrollado en cuanto a su estructura orgánica y funcional se refiere, por la Orden de 24 de febrero de 1993 («Boletín Oficial del Estado» de 5 de marzo), establece que corresponderá al referido Centro la propuesta de autorización de los Centros a través de los cuales será impartida la educación a distancia.

Por su parte, la Orden de 12 de junio de 1992 («Boletín Oficial del Estado» del 23) establece que los Centros públicos dependientes del Ministerio de Educación y Ciencia en que se impartan con carácter experimental módulos profesionales podrán ser autorizados para impartir dichos módulos a las personas adultas mediante la modalidad de enseñanza a distancia.

En consecuencia, este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Quedan autorizados los Centros docentes que se relacionan a continuación para impartir, en la modalidad de enseñanza a distancia, los siguientes módulos profesionales experimentales:

Mantenimiento en Línea:

I.P.F.P. de Palencia (Palencia).  
I.P.F.P. Federico García Bernalt (Salamanca).  
I.P.F.P. Azarquiel (Toledo).

Instalador Mantenedor Eléctrico:

I.F.P. Camilo Alonso Vega de Noreña (Asturias).  
I.F.P. Virgen de Puerto de Plasencia (Cáceres).  
I.F.P. Biello Aragón de Sabiñánigo (Huesca).  
I.P.F.P. de León (León).  
I.F.P. de Alcañiz (Teruel).

Auxiliar de Comercio Interior:

I.F.P. número 2 de León (León).

Auxiliar de Administración y Gestión:

I.F.P. Leonardo da Vinci (Albacete).  
I.F.P. Santísimo Cristo de Rosario de Zafra (Badajoz).  
I.F.P. Isidor Macabich de Ibiza (Balears).  
I.P.F.P. de Santander (Santander).  
I.P.F.P. Luis de Lucena (Guadalajara).  
I.P.F.P. Sierra de Guara (Huesca).

I.F.P. Clara del Rey (Madrid).  
 I.F.P. Felipe Trigo de Móstoles (Madrid).  
 I.F.P. Santa Emerenciana (Teruel).  
 I.P.F.P. Los Sauces de Benavente (Zamora).

Educador Infantil:

I.F.P. Francesc de Borja Moll de Palma de Mallorca (Balears).  
 I.F.P. Pascual Calbo Caldes de Mahón (Balears).  
 I.B. Santa Clara de Santander (Cantabria).  
 I.F.P. Príncipe Felipe (Madrid).

Segundo.—Las Direcciones Generales de Centros Escolares y de Formación Profesional Reglada y Promoción Educativa podrán dictar las resoluciones que estimen oportunas, en el ámbito de sus competencias, para el mejor cumplimiento de la presente Orden, que entrará en vigor el mismo día de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 7 de mayo de 1993.—P. D. (Orden de 26 de octubre de 1988 «Boletín Oficial del Estado» del 28), el Secretario de Estado de Educación, Alvaro Marchesi Ullastres.

Ilmos. Sres. Directores generales de Formación Profesional Reglada y Promoción Educativa, de Coordinación y de la Alta Inspección y de Centros Escolares.

**13502** *ORDEN de 20 de mayo de 1993 por la que se amplía el anexo a la de 31 de julio de 1992, sobre acceso directo a enseñanzas conducentes a la obtención de títulos oficiales de primer ciclo universitario o equivalentes, desde la Formación Profesional.*

Por Orden de 31 de julio de 1992 («Boletín Oficial del Estado» de 25 de agosto), se reguló el acceso directo a enseñanzas conducentes a títulos oficiales de primer ciclo universitario o equivalentes, desde la Formación Profesional, norma que fue ampliada por la Orden de 2 de noviembre de 1992 («Boletín Oficial del Estado» del 11) con la incorporación de las nuevas titulaciones que hasta ese momento habían sido establecidas por el Gobierno.

Con posterioridad se han establecido por el Gobierno nuevos títulos oficiales de primer ciclo universitario, para los que igualmente es preciso determinar los estudios de Formación Profesional que permiten el acceso directo a los mismos.

En su virtud, a propuesta de las Direcciones Generales de Enseñanza Superior y de Formación Profesional Reglada y Promoción Educativa, previo informe del Consejo de Universidades, dispongo:

Primero.—Queda ampliado el anexo de la Orden de 31 de julio de 1992 («Boletín Oficial del Estado» de 25 de agosto), ampliado a su vez por la Orden de 2 de noviembre de 1992 («Boletín Oficial del Estado» del 11), con las enseñanzas conducentes a la obtención de títulos oficiales de primer ciclo universitario o equivalente que se indican en el anexo, a las que tendrán acceso directo quienes superen los estudios de Formación Profesional de segundo grado y de Módulos Profesionales Postsecundarios (nivel III), en las ramas y especialidades que se relacionan en el mismo.

Segundo.—La ampliación a que se refiere la disposición anterior producirá efectos en el acceso a los respectivos estudios a partir del curso académico 1993-1994.

#### DISPOSICION FINAL

Se autoriza a las Direcciones Generales de Enseñanza Superior y de Formación Profesional Reglada y Promoción Educativa a dictar, en el ámbito de sus respectivas competencias, las disposiciones necesarias para la aplicación de la presente Orden.

Madrid, 20 de mayo de 1993.

PEREZ RUBALCABA

Ilmos. Sres. Directores generales de Enseñanza Superior y de Formación Profesional Reglada y Promoción Educativa.

#### ANEXO QUE SE CITA

##### Enseñanzas conducentes a títulos oficiales de primer ciclo y ramas y especialidades

###### *Ingeniero técnico en Electricidad*

«Agraria».  
 «Artes Gráficas».  
 «Automoción».  
 «Construcción y Obras».  
 «Delineación».  
 «Electricidad y Electrónica».  
 «Imagen y Sonido».  
 «Madera».  
 «Marítimo Pesquera».  
 «Metal».  
 «Minera».  
 «Moda y Confección».  
 «Peluquería y Estética».  
 «Química».  
 «Textil».

###### *Ingeniero técnico en Electrónica Industrial*

«Agraria».  
 «Artes Gráficas».  
 «Automoción».  
 «Construcción y Obras».  
 «Delineación».  
 «Electricidad y Electrónica».  
 «Imagen y Sonido».  
 «Madera».  
 «Marítimo Pesquera».  
 «Metal».  
 «Minera».  
 «Moda y Confección».  
 «Peluquería y Estética».  
 «Química».  
 «Textil».

###### *Ingeniero técnico en Mecánica*

«Agraria».  
 «Artes Gráficas».  
 «Automoción».  
 «Construcción y Obras».  
 «Delineación».  
 «Electricidad y Electrónica».  
 «Imagen y Sonido».  
 «Madera».  
 «Marítimo Pesquera».  
 «Metal».  
 «Minera».  
 «Moda y Confección».  
 «Peluquería y Estética».  
 «Química».  
 «Textil».

###### *Ingeniero técnico en Química Industrial*

«Agraria».  
 «Artes Gráficas».  
 «Automoción».  
 «Construcción y Obras».  
 «Delineación».  
 «Electricidad y Electrónica».  
 «Imagen y Sonido».  
 «Madera».  
 «Marítimo Pesquera».  
 «Metal».  
 «Minera».  
 «Moda y Confección».  
 «Peluquería y Estética».  
 «Química».  
 «Textil».

###### *Ingeniero técnico Textil*

«Agraria».  
 «Artes Gráficas».